



**EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO  
ABREVIADO**

**INFORME RAZONADO**

**Número de expediente: SAS\_HU\_2024\_75**

**Objeto: Suministro de frutas y verduras con destino a los centros sanitarios del Sector de Huesca para los meses de septiembre a diciembre de 2024.**

**Valor estimado: 59.500,50 € IVA exento**

**1.- COMPETENCIA**

Tal y como establece la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, el Departamento responsable de Salud ejercerá las funciones de aseguramiento, planificación, ordenación, programación, alta dirección, evaluación, inspección y control de las actividades, centros y servicios en las áreas de salud pública, salud laboral y asistencia sanitaria.

Mediante el Decreto 122/2020 de 9 de diciembre por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Sanidad y del Servicio Aragonés de Salud, define al SALUD como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Sanidad, teniendo como función principal la provisión de la asistencia sanitaria de la Comunidad Autónoma, asignando al Director Gerente las funciones de órgano de contratación, funciones que fueron atribuidas a ésta Gerencia de Sector de Huesca, mediante la Resolución de 24 de agosto de 2022 (BOA número 211, de 31 de octubre de 2022) del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

De acuerdo con el art. 4b) Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de noviembre, Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, entre los objetivos de este organismo, se encuentra el aprovechamiento óptimo de los recursos sanitarios disponibles, con el fin de elevar el nivel de salud en la comunidad y promover la distribución equitativa de los servicios sanitarios.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):**

El objeto del presente contrato es el suministro de frutas y verduras con destino a los centros sanitarios Hospital Universitario San Jorge, Sagrado Corazón de Jesús y Centro de Rehabilitación Psicosocial Santo Cristo de los Milagros, del Sector Sanitario de Huesca, para los meses de septiembre a diciembre de 2024.

**3.- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Arts. 28 y 116 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):**

El suministro al que hace referencia el expediente es la adquisición de frutas y verduras necesarios para preparar las dietas requeridas por los pacientes hospitalizados en los centros sanitarios del sector de Huesca. Ante la fluctuación de los precios de mercado en el sector alimentario se requiere la contratación por períodos inferiores al anual, considerando el período cuatrimestral el más adecuado.

Por motivos de eficiencia económica, se hace necesario acudir a la contratación pública, con el fin de posibilitar la obtención de precios estables y competitivos, así como garantizar el control y la transparencia en la gestión de compras.



Se considera que el objeto del contrato satisfará las necesidades asistenciales observadas, siendo su objeto y contenido idóneo para tal fin.

**4.- DURACIÓN. (Art. 29 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).**

La duración del contrato será de 4 meses, previéndose su inicio el 1 de septiembre de 2024 y su finalización el 31 de diciembre de 2024.

**5.- PRECIO DEL CONTRATO.**

**5.1 Modalidad y naturaleza del contrato (Art. 16.1) Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público): Precios unitarios.**

**Naturaleza del contrato:** contrato administrativo de suministros en el que el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario.

El suministro objeto del contrato se utiliza a medida que se va necesitando, sin poder definir en el momento de iniciar o celebrar el contrato la cuantía exacta de producto que va a ser necesario para su período de vigencia, supeditando las entregas a las necesidades asistenciales de los centros.

**5.2. Precio del contrato:**

Para la determinación del precio, se han tenido en cuenta estudios de mercado.

**5.3. Valor máximo estimado (Art. 101 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público):**

<b>Valor estimado (sin IVA)</b>
<b>CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (59.500,50 €)</b>

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN**

<b>Presupuesto de licitación Sin IVA</b>	<b>IVA (tipo IVA aplicable: 0% y 2% )</b>	<b>Presupuesto contrato IVA exento</b>
<b>CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (59.500,50 €)</b>	<b>OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (852,51 €)</b>	<b>SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS, CON UN CENTIMO (60.393,01 €)</b>

Aplicación del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de Junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.



## 6.- PROCEDIMIENTO, TIPO DE TRAMITACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 6.1. Procedimiento:

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, la elección del procedimiento de adjudicación es, en este contrato, abierto simplificado en su modalidad abreviada, conforme al supuesto establecido en el art. 159.6 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato.

**6.2. Tipo de tramitación:** ordinaria

### 6.3. División en lotes: art. 99 LCSP 9/2017

El servicio a contratar se divide en 2 lotes, en función de las distintas clases de productos alimenticios.

### 6.4. Criterios de adjudicación: art. 145 LCSP 9/2017

Los criterios para la adjudicación del contrato se establecen en el Anexo IX del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dicho procedimiento tendrá las siguientes características:

- Tramitación: Ordinaria.
- Epígrafe presupuestario: G/4121/221005/91002.
- Anualidad 2024: 59.500,50 € (IVA exento)

Huesca, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES DEL SECTOR DE HUESCA

Raquel Genzor Arnal

Por ausencia, el Subdirector de Gestión de Sector